











Cotización No.: TF B5460-GT Solicitud de cotización No. 01-2024" Intercambio *entre socios implementadores de proyectos de medios de vida existentes y nuevos relacionados con negocios sostenibles – turismo social y sustentable- "*

*Estos precios tendrán una validez por 30 días.

Bro	eve descripción de los servicios a contratar	Favor completar esta columna Precio por Persona (moneda Q.) *	Favor completar esta columna Precio total por persona (moneda Q.) *
Ítem 1	Hospedaje por persona - Habitación sencilla 30 habitaciones dos noches: 17 y 18 de junio de 2024	Q.	(precio unitario x 2 noches x 30 personas) =
Ítem 2	Alimentación (por persona)		
	30 desayunos	Q. (favor indicar si el precio está incluido en el costo de la habitación)	(precio unitario x 2 mañanas x 30 personas) =
	30 refacciones a.m.	Q.	(precio unitario x 2 refacciones x 30 personas) =
	30 almuerzos	Q.	(precio unitario x 3 almuerzos x 30 personas) =
	30 refacciones p.m.	Q.	(precio unitario x 1 refacción x 30 personas)
	30 cenas	Q.	(precio unitario x 2 cenas x 30 personas)
Ítem 3	Salón para reuniones y equipo audiovisual		
	Salón (mesas, sillas, mantelería blanca, azul o verde para 30 personas)	Q. (favor indicar si el precio está incluido en el servicio total para el evento)	(precio unitario x 2 días)
	Equipo audiovisual: pantalla, cañonera, micrófono inalámbrico o con cable, bocina/sonido, regletas para conexión si los asistentes utilizan sus computadoras portátiles, servicio de internet.	Q.	(precio unitario x 2 días)
	Pizarrón y marcadores		
Ítem 4	Otros costos		
	30 estacionamientos	Q. (favor indicar si los estacionamientos son de cortesía al estar hospedados en el hotel)	(precio unitario x 30 x 3 días)
TOTAL	, sin impuestos	Q	Q.
Impues	stos	Q.	Q.
TOTAL	., con impuestos	Q	Q.

Nombre del oferente:	Fecha:
Nombre de la persona responsable:	Firma:
Cargo:	Correo electrónico:





NOTA: Se anexan las condiciones de Fraude y Corrupción aplicables a esta donación.







400	100	13
3600	70	3
- ABE	6 4	
DESIGNATION OF THE PERSON OF T	-	9

léfono: _	FORMATO DE ORDEN I	DE COMPRA			
	Sotz'il ASOCIACION SOTZ	'IL ONG			
	Unidad Ejecutora: ASOCIACIÓN SOTZ'IL ONG	Núm	Número de requisición: Fecha para llevar a cabo los Servicios:		
Nombre y	numero del Proyecto/ Comprador:	Fecha para llevar a			
Dirección:		17 al 19 de junio d Ingresando la tard saliendo después d	17 al 19 de junio de 2024 Ingresando la tarde del lunes 17 de junio y saliendo después de almuerzo el día miércoles 19 de junio de 2024.		
Teléfono: Persona de Correo elect	Contacto: ronico:	19 de junio de 202	4.		
Nombre y	Dirección del Proveedor:				
Dirección:					
Teléfono: Correo elect	tránico.				
	e Contacto:				
J	nombre de: Asociación Sotz´il ONG NIT. 386267055 Dirección: Chimaltenango				
		Moneda:	Moneda: Quetzales		
Ítem No.	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total	Recibido conforme	
1	Hospedaje por persona - Habitación sencilla				
2	Alimentación (por persona)				
3	Salón para reuniones y equipo audiovisual				
4	Otros costos	MONTO TOTAL CON IV	, Q -		
Autorizado) por:	Firma Proveedor:			













ANEXO IV Condiciones Generales Anexo 2 Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo <u>no deberá</u> modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o











- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de

Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense).

Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.













propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.